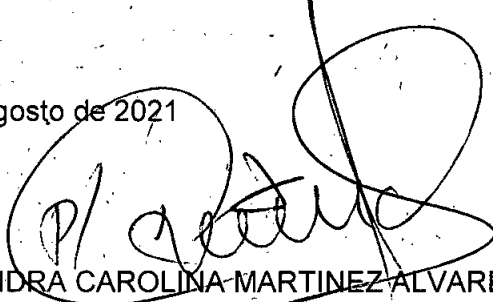


INFORME DE SECRETARIA. A despacho el presente proceso informando que se encuentra pendiente la diligencia de notificación de la parte demandada. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2021

La secretaria,


SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD. 76-001-31-03-012-2021-00002-00

Visto el informe de secretaria, el Juzgado,

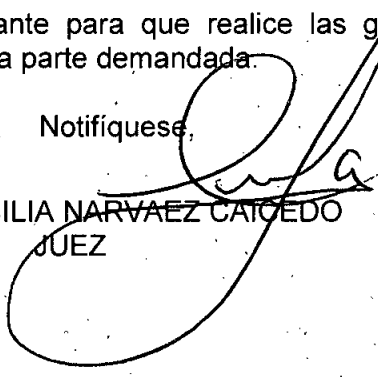
Visto el informe secretarial, y como quiera que se encuentran pendiente que la parte demandante adelante los trámites de notificación de la parte demandada, el juzgado de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso,

DISPONE:

Ordenase a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído, IMPULSE el proceso, a fin de continuar con el curso normal del mismo, so pena a que se declare el desistimiento tácito previsto en la norma previamente citada.

Se requiere al demandante para que realice las gestiones pertinentes, tendientes a realizar la notificación de la parte demandada.

Notifíquese,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

SECRETARIA

HOY 26 AGO 2021

NOTIFICO EN ESTADO No. 79
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA, 